

ACUERDO 052
20 de noviembre de 2013

Por el cual se adopta la Política de Permanencia Estudiantil de los programas de pregrado de la Universidad Mariana y se crea el Programa de Permanencia Estudiantil

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que dentro de la concepción de largo plazo de la política educativa nacional, el Plan Decenal de Educación 2006 ó 2016, establece la necesidad que el Estado promueva el acceso a un sistema educativo público sostenible con calidad y permanencia, en condiciones de inclusión en todos los niveles del sistema educativo.
- Que a través del Plan Sectorial de Educación 2012 ó 2014, el Gobierno Nacional ha puesto en marcha el Acuerdo Nacional para Reducir la Deserción en Educación Superior, el cual convoca y coordina los esfuerzos de los diferentes actores públicos y privados, con el fin de reducir la tasa de deserción anual.
- Que el Acuerdo Nacional para Reducir la Deserción en Educación Superior tiene por objeto fortalecer las estrategias de apoyo focalizadas a los estudiantes de mayor riesgo, así mismo, ampliar la destinación de recursos para programas que fomenten la permanencia, vincular el tema en los procesos de aseguramiento de la calidad y lograr una mayor participación y compromiso de la educación media, las Secretarías de Educación, la empresa privada y el núcleo familiar.
- Que la Universidad Mariana prevé como una de sus políticas Institucionales establecidas en su Proyecto Educativo Institucional: *“Propender por la ampliación de la cobertura y por el mejoramiento de la eficiencia, en especial, en lo referido a la adopción de estrategias orientadas a estimular la retención y disminuir la deserción, mediante el análisis permanente de las variables socioeconómicas, académicas e institucionales asociadas al fenómeno”*.
- Que el Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Mariana prevé el Proyecto de *“Acompañamiento al estudiante mariano, un ministerio de ayuda”* el que a través del programa institucional de tutoría genera acciones que aportan, entre otros, al reto de la formación integral, la calidad académica y humana de los educandos, el fortalecimiento de la comunidad universitaria y la prevención de problemas internos, la deserción, el rezago y la mortalidad académica.
- Que en el marco del Proyecto de cierre de brechas en la educación superior del Ministerio de Educación Nacional: *“A la U le importas tú”*, la Universidad Mariana ha suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, el Convenio de Asociación No. 651 de 2012, el que tiene por objeto *“Aunar esfuerzos para fomentar la permanencia y graduación estudiantiles mediante la ejecución del proyecto “A la U le importas tú, el cual apunta a fortalecer la capacidad de la institución Universidad Mariana, en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y programas de fomento de la permanencia y graduación estudiantiles”*.

Que los Indicadores para la Autoevaluación con Fines de Acreditación Institucional establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación CNA, evalúan la existencia de políticas y programas orientados a la permanencia de los estudiantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZACIÓN. Institucionalizar la Política de Fomento a la Permanencia y Graduación estudiantiles como mecanismo de apoyo al proceso de formación integral, la calidad académica y humana de los educandos, el fortalecimiento de la comunidad universitaria y la prevención de problemas internos, la deserción, el rezago y la mortalidad académica, para garantizar la culminación exitosa del plan de estudios de sus educandos. En virtud de esta decisión, asume el compromiso de:

- Fomentar la difusión de la política y programa de permanencia y graduación estudiantiles entre la comunidad universitaria, a través de los mecanismos y procedimientos de divulgación institucionales.
- Institucionalizar la producción y divulgación de informes y reportes de permanencia y graduación estudiantiles en los procesos de planeación, autoevaluación y toma de decisiones de las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad, así como en el direccionamiento estratégico de la Institución y en su Plan de Desarrollo Institucional.
- Incorporar los elementos de la política de permanencia y graduación estudiantiles, a saber: objetivos, estrategias, programas, planes y proyectos en el Sistema de Gestión de Calidad y en el de Autoevaluación y Mejoramiento continuo Institucionales.
- Proveer los recursos necesarios para el desarrollo del programa de permanencia y graduación estudiantiles e incentivar la participación de las diferentes instancias académicas y administrativas de la Universidad en su implementación, consolidación y desarrollo.
- Brindar continuidad del proceso a largo plazo que implica el desarrollo del programa, para lo cual destinará recursos financieros propios y la gestión de recursos externos, a la vez que asignará los recursos técnicos, tecnológicos, físicos y de talento humano necesarios para asegurar su sostenibilidad en el tiempo.
- Asegurar la estructura organizacional de soporte a la política, estrategia y programa de permanencia y graduación estudiantiles, bajo la orientación de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario en articulación e integración con las Vicerrectorías Académica y Administrativa y Financiera, y las dependencias adscritas a cada una de ellas.
- Las acciones institucionales derivadas de la política y programa de permanencia y graduación estudiantiles serán coordinadas en un marco de colaboración, con el fin de asegurar una evaluación sistemática del proceso, y en todo caso, enfocada a la permanencia de todos los estudiantes.
- La Institución a través de sus facultades y programas académicos evaluará continuamente el impacto de sus acciones, planes y proyectos en el objetivo de contribuir a la reducción de la deserción de sus estudiantes, para lo cual fomentará la instauración de una línea de investigación profesoral y formativa.
- Articular las estrategias del programa de permanencia estudiantil con diversas instituciones de educación a nivel de la media en el entorno regional.

- Fomentar el trabajo colaborativo con diversas instituciones de educación superior con el ánimo de intercambiar aprendizajes significativos, estrategias de fomento a la permanencia estudiantil, al igual que para generar espacios de análisis y evaluación de las políticas Institucionales y pública en torno al tema y así contribuir al mejoramiento de los resultados e índices de permanencia estudiantil en la región y el país.

Parágrafo: La Política de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantiles será una prioridad en el Plan de Desarrollo Institucional, en los procesos del Sistema de Gestión de Calidad y en los de Autoevaluación con fines de Acreditación Institucional y de Programas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROGRAMA. Adoptar el Programa de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantiles *õS.O.S la Uö*, como instrumento para hacer operativa la Política de Permanencia Estudiantil Institucional.

ESTRATEGIAS. La Universidad Mariana adoptará mecanismos orientados a identificar la naturaleza y tipología de los factores determinantes de la deserción estudiantil en la Institución y estrategias tendientes a reducir su impacto, para lo cual se enfocará en intervenir sobre las condiciones académicas, financieras, psicosociales e institucionales que afectan la permanencia estudiantil.

Parágrafo 1. Las estrategias académicas se enfocarán en el mejoramiento de la calidad educativa con acciones orientadas hacia los factores de calidad de los profesores y estudiantes a través del mejoramiento de las competencias docentes, de los procesos académicos y los recursos de apoyo académico con respecto a los primeros, y el mejoramiento de las competencias cognitivas a través de la asistencia y tutoría académicas, el refuerzo, la nivelación y la potenciación de conocimientos en los segundos. Los programas y acciones que contemplen estas estrategias se articularán con instituciones de la educación media a escala departamental.

Parágrafo 2. Las estrategias financieras se orientarán a promover entre los estudiantes que así lo requieran, los diferentes estímulos financieros contemplados en el Reglamento del Sistema de Bienestar Universitario Institucional y a la gestión de recursos de diversas fuentes externas.

ARTÍCULO TERCERO: COMPONENTES. La Política Institucional de Fomento a la Permanencia Estudiantil y las estrategias contempladas en el Artículo 2º del presente Acuerdo, se harán operativas a través de los componentes previstos para el Programa de Permanencia y Graduación Estudiantiles como se detalla a continuación:

Componente de apoyo a los educandos. Incluye todas las acciones tendientes a reducir el impacto de las causas de deserción relacionadas con las condiciones académicas, socioeconómicas y psicosociales de los educandos.

Componente cultura de la información. Considera las acciones encaminadas a efectuar el monitoreo y control temprano del riesgo de deserción, a la difusión de la información relacionada con avances e impactos de la política y programa de permanencia estudiantil institucional y al uso de indicadores para el diseño de planes de mejoramiento de las estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento institucional para el fomento de la permanencia estudiantil.

Componente de mejoramiento de la calidad educativa y articulación con la media. Contiene las acciones emprendidas por la Institución para mejorar las condiciones académicas de los estudiantes, a través de la cualificación docente, especialmente en su pedagogía, uso de herramientas didácticas y adopción de las TIC como mediadores del proceso pedagógico. Estas acciones se extienden hacia los docentes de la media.

Componente Institucional. Este componente comprende **a)** las acciones adelantadas por la Institución para la gestión de recursos ante entidades públicas y privadas que contribuyan a financiar la permanencia estudiantil y los programas de cualificación de sus docentes y la articulación con la media; **b)** así mismo, comprende las acciones y esfuerzos adelantados por la Universidad para incrementar el compromiso y corresponsabilidad de las familias de los educandos en el fomento a la permanencia estudiantil y **c)** El trabajo colaborativo con otras IES para fomentar el intercambio de experiencias y mecanismos que contribuyan a fortalecer la capacidad institucional de fomento a la permanencia y graduación estudiantiles.

ARTÍCULO CUARTO: GESTIÓN Y RESPONSABILIDADES. La Coordinación del Programa de Permanencia y Graduación Estudiantiles estará a cargo de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario. Para asegurar su implementación se encargará de la conformación de un Comité de Permanencia y Graduación Estudiantiles, y de la documentación del subproceso a través del Sistema de Gestión de Calidad.

Parágrafo 1: Para efectos de la implementación y ejecución del Programa de Fomento a la Permanencia y Graduación Estudiantiles *δS.O.S la Uö*, el Comité de Permanencia y Graduación Estudiantiles se encargará de articular, a través de planes de acción, las iniciativas de diferentes áreas e instancias que se han creado para el efecto como son los Comités de Bienestar de Facultad, el grupo de Tutores Acompañantes y los Asistentes Académicos, orientados al diseño e implementación de las estrategias académicas, financieras y psicosociales contempladas en el Programa.

Parágrafo 2: El Comité de Permanencia y Graduación Estudiantiles será el encargado de institucionalizar la cultura de la información a través de la divulgación de las estrategias, planes, proyectos y acciones de fomento a la permanencia, de su impacto en la reducción de la deserción y de la evolución de los respectivos objetivos, metas e indicadores.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2013


Hna. AMANDA LUCERO VALLEJO
Rectora




DORA LUCY ARCE HUALGO
Secretaria General

